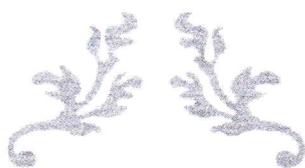


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

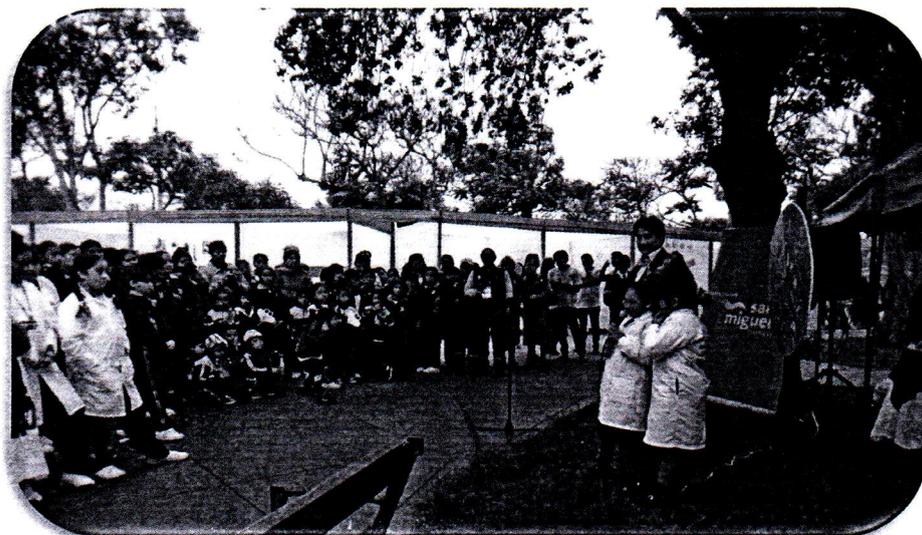
PROVINCIA DE LIMA



---

SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA CIUDADANÍA AMBIENTAL -  
EDUCCA SAN MIGUEL

---



2018 - 2022

## I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N°017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementan servicios, programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de San Miguel y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Servicio Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Servicio EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



## II. MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Servicio Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (30-DIC-1993)**

Expresa en el inciso 22) del artículo 2°, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **LEY N°27783 (17-JUL-2002): LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN**

Establece en el artículo 17° que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **LEY N°27972 (26-MAYO-2003): LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**

Manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73°, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82°, numeral 13).

- **LEY N°28245 (08-JUN-2004): LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Establece en el artículo 36°, los objetivos que se deben tener en cuenta como: El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones; Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental; Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, con un enfoque transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles y Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

- **DECRETO SUPREMO N°008-2005-PCM (28-ENE-2005): REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
Indica en sus artículos 78°, 79°, 80° y 81° sobre mecanismos de participación ciudadana: (**Artículo 78°**) Definición de participación ciudadana ambiental, (**Artículo 79°**) De los mecanismos de participación ciudadana, (**Artículo 80°**) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (**Artículo 81°**) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87° de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **LEY N°28611 (15-OCT-2005): LEY GENERAL DEL AMBIENTE**  
Indica en el inciso e) del artículo 11°, La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; en el inciso h del artículo 127.2. precisa que en la Política Nacional de Educación Ambiental se debe desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; el artículo 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales, considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **DECRETO SUPREMO N°012-2009-MINAM: POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE**  
En su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (**a**) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (**c**) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **DECRETO SUPREMO N°014-2011-MINAM: PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL 2011-2021**  
Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

- **DECRETO SUPREMO N°011-2012-ED: REGLAMENTO DE LA LEY N°28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38°. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **DECRETO SUPREMO N°017-2012-ED (30-DIC-2012): POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

Política Nacional de Educación Ambiental tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 y 4.7 numeral 4 lo siguiente: Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **DECRETO SUPREMO N°016-2016-MINEDU (12-DIC-2016): PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022**

Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

### III. LÍNEA BASE

El principal problema que aqueja al distrito de San miguel es la inadecuada disposición de residuos sólidos generando puntos críticos que son fuente de malos olores y focos infecciosos que es causado por el incremento de la población en los últimos años debido a la construcción de condominios.

En el 2011, se dio inicio en el distrito la concientización a los vecinos respecto a temas ambientales relacionados al reciclaje, el consumo responsable, la alimentación saludable, implementación de techos verdes entre otros temas. La aceptación de parte de los vecinos por involucrarse en el cuidado del ambiente



ha ido incrementándose durante este tiempo, haciendo que programas como Recicla San Miguel se han sostenido en el tiempo.

En junio del 2016, a través de la Ordenanza N°319/MDSM, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado 2017-2021 del distrito, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos el de asegurar la calidad ambiental, por medio de estas acciones estratégicas: Concientizar a la población en temas ambientales, incentivar y motivar las buenas prácticas ambientales, generar espacios saludables, promover la conservación ambiental, promover la organización de la comunidad en temas ambientales, disminuir la contaminación por residuos sólidos en la ciudad y asegurar un ambiente saludable.

Las acciones estratégicas mencionadas se han venido desarrollando paulatinamente con el apoyo de las diferentes áreas de la municipalidad, a través de actividades como: ferias, pasacalles, conferencias, entre otras actividades de difusión.

#### IV. MISIÓN Y VISIÓN

##### Misión:

La Municipalidad Distrital de San Miguel promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de la Políticas Nacionales, como estrategia para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, fomentando el desarrollo integral sostenido de nuestro distrito.

##### Visión:

La Municipalidad Distrital de San Miguel busca lograr un distrito saludable realizando actividades diarias en armonía con la protección del medio ambiente con el aprovechamiento racional de sus recursos, preservando las áreas verdes y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno.

#### V. TÍTULO DEL SERVICIO

Servicio Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

#### VI. OBJETIVOS

##### Objetivo general

Fomentar la educación, cultura y ciudadanía ambiental responsable en los vecinos, los cuales podrán desarrollar y potenciar sus habilidades que les permitan realizar un efecto multiplicador en el cambio de conciencia de las personas, así mismo, se busca promover líderes dentro de la comunidad que permita identificar los problemas ambientales y ayudar en las acciones de mitigación del cambio climático.



V.

VI.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

**Objetivos específicos**

- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el uso racional de los recursos y el disfrute respetuoso del ambiente.
- Realizar campañas ambientales diversificadas teniendo en cuenta las características específicas del sector del distrito, a fin de tener un mejor impacto en la población.
- Involucrar activamente a todos los actores sociales para que puedan tomar responsabilidad de sus acciones y contribuyan en el cuidado del ambiente.
- Incentivar en la población sobre la importancia de capacitarse en temas ambientales y su impacto en la población en general.

**VII. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL SERVICIO**

La unidad Orgánica encargada de liderar el Servicio Municipal EDUCCA es la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad a través de la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, las cuales se encuentran y están alineadas a sus funciones.

**VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Servicio Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Servicio EDUCCA-SAN MIGUEL" tendrá el horizonte 2018-2022 y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajos anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se efectuará la evaluación del Plan de Trabajo, a fin de replantear el Plan del siguiente año.

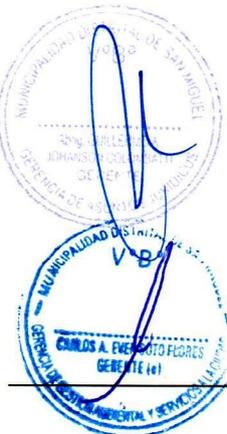
**IX. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Durante los años 2018 - 2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental - PLANEA. Los vecinos y vecinas, podrán participar activamente de las diferentes actividades que se planteen en las líneas de acción del servicio, que a su vez, les permitirán mejorar su conocimiento sobre el cuidado del ambiente y ponerlo en práctica en su estilo de vida.

**9.1 Educación Ambiental**

**a. Educación ambiental formal**

En este componente se abordará la educación ambiental desde las escuelas e instituciones del nivel superior (universidades e institutos), presentes en el distrito. Ambos actores contribuirán a crear una cultura ambiental distrital.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

En este marco, la municipalidad trabajará dos estrategias:

**Formación de Promotores Ambientales Escolares e implementación de Proyectos Educativos Ambientales Integrados, en escuelas pilotos del distrito y, promocionando la gestión ambiental universitaria, así como la promoción de proyectos de extensión social en las universidades e institutos.**

La Municipalidad Distrital de San Miguel ha identificado los actores con los cuales se trabajará esta línea de acción los cuales son: estudiantes de todos los niveles, así como los profesores con los cuales se les incentivara a participar en la formación a los Promotores ambientales escolares y los Promotores ambientales juveniles.

**b. Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria involucra a diferentes actores los cuales aportan en la identificación de problemas y potencialidades ambientales de su comunicación los cuales se trabajará para sensibilizar a los pobladores en buenas prácticas ambientales.

Con el objetivo de involucrar a la población en el Servicio Municipal EDUCCA-San Miguel, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para sensibilizar para modificar los hábitos de la población enfocándonos en poder desarrollar una ciudadanía ambiental.

Dentro de los espacios que se están considerando son parques, plazas, cruceros peatonales, calles, paraderos, biblioteca municipal, centros recreativos entre otros espacios que nos permitan sensibilizar a la población de una forma dinámica utilizando juegos, infografía entre otras que nos permitan abarcar la temática ambiental para que ellos puedan experimentar, identificarse y adoptar conductas ambientales que puedan transmitirlas a su entorno más cercano como la familia, amigos, vecinos y otros grupos sociales.

**9.2 Cultura y Comunicación Ambiental**

La Municipalidad de San Miguel comprometida con el cuidado del ambiente a través de sus diferentes canales de comunicación transmitirá a la población la importancia de aplicar buenas prácticas ambientales, así mismo informar las diferentes actividades que se desarrollará en el año con temática ambiental como



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

PROVINCIA DE LIMA

son ferias, charlas, capacitaciones en instituciones educativas entre otras actividades.

Para incentivar las buenas prácticas ambientales dentro del distrito se reconocerá a las instituciones público y privadas que estén desarrollando y aplicando buenas prácticas ambientales con esto se quiere que más organizaciones puedan orientar sus procesos a ser más eficientes y amigables con el ambiente.

**9.3 Ciudadanía y Participación Ambiental**

Con la formación de promotores ambientales comunitarios se activarán mecanismos formales que permitirán a la población hacer llegar a las autoridades sus sugerencias, así como la identificación de impactos ambientales presentes en su comunidad y también las potencialidades que se presentan.

Al iniciar la formación de Promotores Ambientales Comunitarios y los Promotores Ambientales Juveniles nos permitirá liderar, fortalecer capacidades, facilitar los mecanismos de comunicación. Esto conllevará a que la comunidad pueda participar activamente de las campañas, ferias y otras actividades ambientales, esto permitirá estimular en la comunidad ser parte de la toma de decisiones respecto a su comunidad.



<b>SERVICIO MUNICIPAL EDUCCA DE SAN MIGUEL</b>	
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES SUGERIDAS<sup>1</sup></b>
<b>Línea de Acción 1: Educación Ambiental</b>	<b>Educación Ambiental Formal</b>
	Actividad 1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	Actividad 1.2: Implementación de proyectos educativos ambientales integrados demostrativos
	Actividad 1.3: Promoción de la gestión ambiental universitaria
	Actividad 1.4: Promoción de proyectos de extensión social en las instituciones del nivel superior y tecnológico
	<b>Educación Ambiental Comunitaria</b>
	Actividad 1.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
<b>Línea de Acción 2: Ciudadanía y Participación Ambiental</b>	Actividad 1.2: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 1.3: Activación de la promotoría ambiental comunitaria.
<b>Línea de Acción 3: Cultura y Comunicación Ambiental</b>	Actividad 1.1: diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**

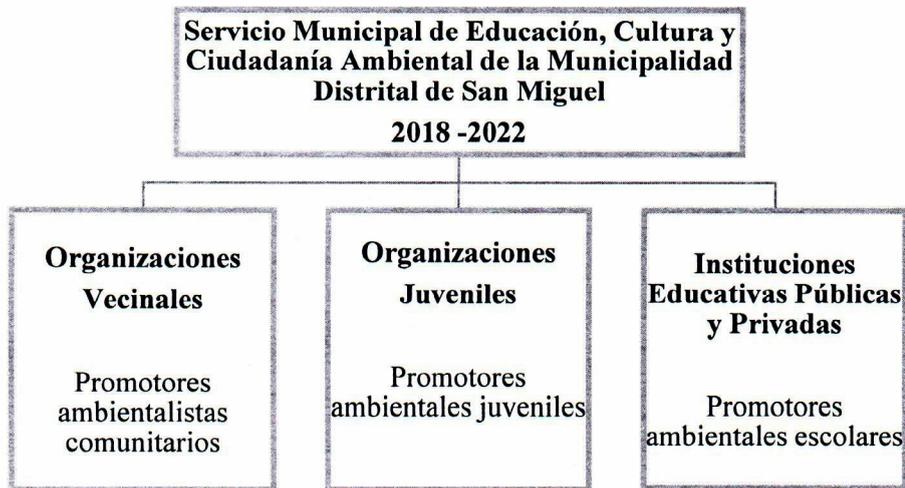
PROVINCIA DE LIMA

**X. BENEFICIARIOS**

El Servicio Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental contará con los siguientes beneficiados:

- Población del distrito y de zonas aledañas
- Escolares de las intuiciones del distrito
- Población estudiantil de universidades y/o institutos

El Servicio Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores:



**XI. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Servicio Municipal EDUCCA-SAN MIGUEL, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, presupuesto que se consignará en nuestro Plan Operativo Institucional. Además, se buscará financiamiento no municipal, para lo cual se realizará la gestión con las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Servicio EDUCCA-SAN MIGUEL

**XII. PROMOTORES AMBIENTALES**

➤ **Promotores Ambientales Comunitarios**

La Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente en conjunto con la Gerencia de Participación Vecinal trabajará de la mano con las juntas vecinales en temas relacionados con acciones para cuidar el ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Los Promotores Ambientales Comunitarios serán elegidos por sus autoridades y/o representantes comunales o vecinales a través de reuniones, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Tener vocación de servicio.

Las funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios:

- Es fomentar las buenas prácticas ambientales a la población de su comunidad.
- Ayudar a identificar los problemas y potenciales ambientales dentro de su comunidad.
- Facilitar la comunicación entre la Municipalidad y la comunidad.
- Supervisa, vigilar, apoyar en su zona en la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad de San Miguel, así como otros actores que participen en la mejora de la calidad ambiental.

Los Promotores Ambientales Comunitarios participaran en proceso de capacitación, que les permita proponer iniciativas de mejoramiento ambiental es sus respectivas localidades.

La nominación se realizará mediante sobre una Resolución de Gerencia emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad el cual tendrá un año de vigencia, pudiendo ser renovado año tras año.

➤ **Promotores Ambientales Juveniles**

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones, siendo elegidos y reconocidos por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.

Los promotores ambientales juveniles serán elegidos por sus autoridades y/o representantes de la comunidad a través de reuniones, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Tener vocación de servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Las funciones de los Promotores Ambientales Juveniles:

- Es fomentar las buenas prácticas ambientales a la población de su comunidad.
- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su punto de vista.
- Facilitar la comunicación entre la Municipalidad y la comunidad juvenil de su zona.

➤ **Promotores Ambientales Escolares**

Los Promotores Ambientales Escolares, son niñas, niños y adolescentes, capacitados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de la institución educativa y organizaciones aliadas. Los Promotores Ambientales Escolares son escogidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Ser responsable y organizado.
- Tener vocación de servicio.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como promotor ambiental escolar.

Funciones de los Promotores Ambientales Escolares:

- Representar a la institución educativa dentro de las actividades que se pueden generar e informar a sus compañeros sobre estas.
- Motivar la capacitación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

La nominación se realizará mediante sobre una Resolución de Gerencia emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad el cual tendrá un año de vigencia, pudiendo ser renovado año tras año.

**XIII. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de San Miguel repostará los resultados de la implementación al Ministerio del Ambiente.

